

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

30

#### EL ESCORIAL

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante decreto de Alcaldía-Presidencia número 176 de 26 de junio de 2015, se adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el acuerdo del Pleno de 25 de junio de 2015, por el que se aprueba el régimen de retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, procede por la Alcaldía-Presidencia adoptar acuerdo fijando los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en los citados regímenes de dedicación exclusiva y parcial.

Vista la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender este gasto.

En su virtud, vengo en resolver:

Primero.—Determinar los miembros de esta Corporación que ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial, de acuerdo con el siguiente cuadro:

CARGO DESEMPEÑADO	DEDICACIÓN	PORCENTAJE	SALARIO BRUTO ANUAL	NÚMERO DE PAGAS
ALCALDE PRESIDENTE Antonio Vicente Rubio	PARCIAL	94%	46.900,00 €	14
PRIMER TENIENTE ALCALDE Y PORTAVOZ TITULAR Concepción Vicente Berzal	EXCLUSIVA	100%	40.600,00 €	14
SEGUNDO TENIENTE ALCALDE Alicia Megia Mayor	PARCIAL	72%	29.400,00 €	14
TERCER TENIENTE ALCALDE Ignacio Parra Díaz	PARCIAL	86%	35.000,00 €	14
CUARTO TENIENTE ALCALDE Ignacio Belaunde Ausejo	PARCIAL	86%	35.000,00 €	14
CONCEJAL DELEGADA y PORTAVOZ SUPLENTE Vanessa Herranz Benito	EXCLUSIVA	100%	35.000,00 €	14
CONCEJAL DELEGADA María Victoria Alonso Agrelo	EXCLUSIVA	100%	29.400,00 €	14
CONCEJAL DELEGADA Soledad del Valle Bodas	PARCIAL	95%	27.930,00€	14

Segundo.—Formalizar la correspondiente alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Escorial, a 30 de junio de 2015.—La concejal-delegada de Régimen Interior, Concepción Vicente Berzal.

(03/20.318/15)

